ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.005 DE 2025

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	MABEL LORENA LARA DINAS C C.No 31.575.460
PARTES:	ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL
NIT.	900.910.577-7
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES, COMERCIALES Y PRODUCTIVAS DE MICROEMPRESAS Y/O MICRONEGOCIOS DE LAS COMUNAS 1, 2 Y EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL, LA ENTREGA DE INSUMOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, EN LA VIGENCIA 2025"
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (978.524.043) discriminados de la siguiente manera:

APORTES DEL DISTRITO: El valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($750.243.749).

APORTES DEL ASOCIADO: El valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($228.280.294), como aporte mínimo al convenio, más el ofrecido por el proponente para acreditar puntaje correspondiente en: Cubrir 9 beneficiarios adicionales en las (Comunas 1 y 2 y el corregimiento de Golondrinas), brindar dos (2) jornadas de formación por cada

proyecto cada una de cuatro (4) horas, en temas afines al objeto del proceso, relacionados con formalización, innovación y sostenibilidad, y contratar en el equipo de trabajo a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años) y a una mujer cabeza de hogar.

Entre los suscritos MABEL LORENA LARA DINAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.575.460 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0133 del primero (01) de Abril de 2025 y Acta de Posesión No. 0166 de la misma fecha, facultada para celebrar este tipo de contratos de conformidad con el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, por una parte y de la otra YULY ANDREA MONTOYA RAMIREZ C.C. No 38.756.948, quien actúa en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, identificada con el NIT. 900.910.577-7, con domicilio en la ciudad de Cali, el cual declara en este acto que tanto ella como la entidad que representa cuentan con la capacidad para la celebración del presente Convenio, y que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES, COMERCIALES Y PRODUCTIVAS DE MICROEMPRESAS Y/O MICRONEGOCIOS DE LAS COMUNAS 1, 2 Y EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL, LA ENTREGA DE INSUMOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, EN LA VIGENCIA 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las doscientas sesenta y siete (267) unidades productivas de emprendedores y microempresarios ubicados en la comuna 1, 2 y el corregimiento de Golondrinas, mediante el desarrollo de formación empresarial y el suministro de apoyo por medio de insumos no reembolsables para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, permitiendo ampliar su mercado y la comercialización de sus productos y servicios.

- Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1 de Santiago de Cali. BP - 26005520
- Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 2 de Santiago de Cali. BP- 26005521
- Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali. BP-26005514

En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas en la comuna 1. BP – 26005520.
- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas en la comuna 2. BP-26005521.
- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas en el corregimiento de Golondrinas. BP-26005514.

ALCANCE TOTAL POBLACIÓN BENEFICIARIA

Ficha BP	Localización específica	Detalle de la Población	Número
BP-26005520	Comuna 1	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	100
BP-26005521	Comuna 2	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	100
BP-26005514	Corregimiento de Golondrinas	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	67
TOTAL			267

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO. Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

1. Entregar un documento por cada comuna (1 y 2) y el corregimiento de Golondrinas, que contenga el Plan de Trabajo y el cronograma de las actividades previstas en el presente convenio, el cual debe ser avalado por el Supervisor del convenio.
2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).
4. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.
5. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
6. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta aquello que certifica como valor agregado en su propuesta, donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.
7. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
8. Una vez firmado el convenio, se deberá programar una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor del proyecto, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.
9. Realizar formación empresarial de manera teórico - práctica que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores.
10. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

11. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población.

Del proyecto ficha BP-26005520 – Comuna 1

1. Realizar el diseño e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
2. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, que permitan evaluar y seleccionar a los beneficiarios, incluyendo la respectiva caracterización y el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. Además, se actualizará en tiempo real una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con la información de cada persona inscrita. Durante el proceso de selección, se requerirá que cada aspirante realice una presentación tipo pitch de su unidad productiva.
3. Realizar formación en Costos de Producción para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo.
4. Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo.
5. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.
6. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.
7. Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
8. Suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productivas.

Del proyecto ficha BP- 26005521 – Comuna 2

9. Realizar el diseño e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto. El plan deberá incluir la elaboración de piezas gráficas e impresas, como pendones para la formación,

volantes, afiches y videos promocionales, con el objetivo de promover la convocatoria del proyecto y generar un mayor impacto en el territorio.

10. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, que permitan evaluar y seleccionar a los beneficiarios, incluyendo la respectiva caracterización y el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.
11. Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
12. Realizar formación en Costos de Producción para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
13. Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
14. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.
15. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.
16. Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
17. Suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los beneficiarios de las unidades productivas.

Del proyecto ficha BP- 26005514 Corregimiento de Golondrinas.

18. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
19. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita.
20. Realizar formación en Plan de Negocios para 67 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 33 personas y otro grupo de 34 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo.
21. Realizar formación en Costos de Producción para 67 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 33 personas y otro grupo de 34 personas. Cada grupo participará en 4

sesiones presenciales de 4 horas C/U, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo.

22. Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 67 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 33 personas y otro grupo de 34 personas. Cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas C/U, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo.
23. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.
24. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.
25. Suministrar insumos para cada una de las unidades productivas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
26. Suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los 67 beneficiarios de las unidades productivas.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rige por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
2. El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.
3. Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para el proyecto con ficha BP: 26005520- Comuna 1

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BP -26005520 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 1	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para el proceso de selección de la realización de la presentación tipo pitch de los aspirantes.	Número	3
BP -26005520 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 1	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE Una vez seleccionados los beneficiarios, a través de la selección tipo Pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación de la existencia de las unidades productivas.	Número	100
BP- 26005520 Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1	Realizar formación en Costos de Producción para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios. ALCANCE DEL APORTE:	Horas	32

	Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 2 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 8 horas de capacitación por grupo, incluyendo el refrigerio de las capacitaciones por cada grupo		
BP- 26005520 Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1	Realizar formación en Costos de Producción para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio	Número	200
	Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de market place e instagram shopping. ALCANCE DEL APORTE Realizar una (1) feria comercial que permita visibilizar los productos, servicios y las capacidades de las unidades productivas del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 100 microempresarios.	Número	1
BP- 26005520	Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en	Número	2

Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos, refrigerio, certificados)		

Para el proyecto con ficha BP: 26005521 – Comuna 2

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BP -26005521 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 2	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para el proceso de selección de la realización de la presentación tipo pitch de los aspirantes.	Número	3
BP -26005521 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 2	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE Una vez seleccionados los beneficiarios, a través de la selección tipo Pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación de la existencia de las unidades productivas.	Número	100
BP- 26005521 Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de	Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un	Horas	200

los emprendedores y empresarios en diferentes temas empresariales de la comuna 2	sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio		
BP- 26005521 Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas empresariales de la comuna 2	Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales ara 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de market place e instagram shopping. ALCANCE DEL APORTE Realizar una (1) feria comercial que permita visibilizar los productos, servicios y las capacidades de las unidades productivas del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 100 microempresarios.	Número	1
BP- 26005521 Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos)	Número	2

Para el proyecto con ficha BP:26005514 Corregimiento de Golondrinas

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BP -26005514 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en	Número	2

y caracterización de beneficiarios del Corregimiento de Golondrinas	tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para el proceso de selección de la realización de la presentación tipo pitch de los aspirantes.		
BP -26005514 Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios del Corregimiento de Golondrinas	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE Una vez seleccionados los beneficiarios, a través de la selección tipo Pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación de la existencia de las unidades productivas.	Número	67
BP- 26005514 Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del Corregimiento de Golondrinas	Realizar formación en Plan de Negocios para 67 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 33 personas y otro grupo de 34 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan de compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de los 130 beneficiarios que recibirán insumos.	Horas	134
BP- 26005514 Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del Corregimiento de Golondrinas	Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 67 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 33 personas y otro grupo de 34 personas. Cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas C/U, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su	Número	1

	estrategia de marketing digital a través de market place e Instagram shopping. ALCANCE DEL APORTE Realizar una (1) feria comercial que permita visibilizar los productos, servicios y las capacidades de las unidades productivas del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 67 microempresarios.		
BP- 26005514 Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas del Corregimiento de Golondrinas	Suministrar insumos para cada una de las unidades productivas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos)	Número	2

4. El Supervisor será el encargado de verificar y validar el cumplimiento de las actividades relacionadas en el inciso anterior, que corresponden a lo ofertado por el ASOCIADO como valor agregado al aporte mínimo requerido que ofreció en su propuesta.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico
2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.
12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente

validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio será por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($978.524.043), discriminados de la siguiente manera:

Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico: Valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo al recurso del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500234201 del 25/02/2025, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($750.243.749).

Aporte de la ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, por el valor equivalente a la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($228.280.294), como aporte en especie al convenio, más el ofrecido por el proponente para acreditar puntaje correspondiente en: Cubrir 9 beneficiarios adicionales en las (Comunas 1 y 2 y el corregimiento de Golondrinas), Brindar dos (2) jornadas de formación por cada proyecto cada una de cuatro horas, enfocada en temas afines al objeto del proceso, relacionados con formalización, innovación y sostenibilidad, y a contratar en el equipo de trabajo a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años) y a una mujer cabeza de hogar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO.El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

- UN PRIMER DESEMBOLSO:

Un primer desembolso, correspondiente al valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($96.187.612), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (1 y 2) y el corregimiento de Golondrinas que contenga:

1. El plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada uno de los corregimientos y la comuna, previa aprobación del supervisor.

2. Informe de la convocatoria abierta y pública que contenga la relatoría del proceso de selección y la caracterización de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, este informe también deberá contener:

   a. Plan de difusión implementado que especifique las condiciones de modo tiempo y lugar, tanto en medios impresos y digitales (piezas gráficas e impresas, como pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales), soportado con evidencia fotográfica y/o videográfica.
   b. Entrega del formato de inscripción diligenciado por los beneficiarios y sistematización por medio de una base de datos en formato Excel (.xls o .xlsx),
   c. Relatoría del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, acompañado de la respectiva ponderación a la luz de los criterios de selección definidos para la presentación tipo pitch de los aspirantes.

3. Documento técnico que evidencie el proceso de caracterización de la iniciativa de emprendimiento de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, este informe deberá contener:

    a. Documento que contenga un análisis de la caracterización de los beneficiarios
    b. Fichas de caracterización DUB diligenciadas (la cual será entregada por gestión documental de la Alcaldía de Cali)
    c. Documento en formato Excel (.xls o .xlsx) con información de la caracterización de los beneficiarios.

4. Entregar un informe técnico que evidencie la realización de la formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en temas de plan de negocios, costos de producción, mercadeo y ventas y medios de pago digitales, para la comuna 2 y el corregimiento de Golondrinas, y de la formación en Costos de Producción, mercadeo y ventas y medios de pago digitales para la comuna 1; al informe se deberá anexar:

    a. Listado de asistencia de los beneficiarios por cada sesión de formación de cada corregimiento y comuna:
        - 100 beneficiarios de la comuna 1.
        - 100 beneficiarios de la comuna 2.
        - 67 beneficiarios del corregimiento de Golondrinas.
    b. Plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas de cada uno de los emprendedores de la comuna 2 y el corregimiento de Golondrinas.
    c. Registro fotográfico de la formación realizada.

5. Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados:

    a. Alquiler del espacio para la ejecución de la formación, en los cuales se cuente con sillas para cada una de las personas de cada grupo en cada jornada, iluminación suficiente, tablero, acceso a baterías sanitarias.
    b. Registro fotográfico de la entrega de refrigerios a los participantes de las jornadas de formación. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida).

- UN SEGUNDO DESEMBOLSO

Por valor de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($327.028.068), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (1 y 2) y el corregimiento de Golondrinas que contenga:

1. Informe que evidencie el avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos, de las comunas 1 y 2 y el corregimiento de Golondrinas, este informe deberá contener:

    a. Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
    b. Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

- UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO

Por valor de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 327.028.069), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos de cada comuna (1 y 2) y el corregimiento de Golondrinas, este informe deberá contener:

a. Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
b. Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada área (comuna/corregimiento) son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el

supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales. b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos en el anexo técnico 001.

Parágrafo 3: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 4: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada

- no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.
- Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, realizará los desembolsos conforme a los bienes y servicios efectivamente recibidos, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la propuesta y en el convenio; para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán sin que excedan el costo unitario y total convenido, y de conformidad con la ficha de inversión, se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el Asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

Los recursos entregados por la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio.

Si al término del convenio resulta saldo a favor de la entidad no ejecutado, estos serán devueltos a la entidad.

El Distrito de Santiago de Cali realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales se establecerán en la ficha técnica estructurada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Parágrafo 5: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Parágrafo 6: Para el manejo de los recursos recibidos por el asociado se deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del asociado para uso exclusivo del Convenio.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio, se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500234201
Fecha de Expedición: 25.02.2025
Fecha de vencimiento: 31.12.2025
Valor: $750.243.749
Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055211010102
44171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055211010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055211010103

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias externas, anormales e imprevistas que dificulten la normal ejecución del objeto del convenio establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones del convenio, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO.Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevarán a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – secretaría de

Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS El ASOCIADO deberá constituir, a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, la garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 "GARANTÍAS" del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento	igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	igual al plazo del convenio y tres (3) años más	8% del valor del convenio
Calidad del Servicio	igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del convenio
De responsabilidad Extracontractual	se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación	200 SMLMV

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
    a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
    c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí

requeridos.

d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO .La ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, la ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. El presente convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, el ASOCIADO no podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio sin la autorización previa y escrita del DISTRITO. La cesión que contravinieren lo dispuesto, dará lugar a la terminación del convenio.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su

cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre la ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico: Nombre: MABEL LORENA LARA DINAS Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico Dirección: Cra 9 # 10 - 04 tercer piso aristi Correo electrónico: despacho.sde@cali.gov.co	ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL Nombre: YULY ANDREA MONTOYA RAMIREZ C.C. No. 38.756.948 Cargo: Representante Legal Dirección: CL t 22 52 BRR EL Triunfo Celular: 3278417509 Correo electrónico asociacionimpactoinLegraleqnai1. com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISOR. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.

3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que

permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de Inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.

11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando estas hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre la ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO. Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de la ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y

podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de la ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. VEEDURÍA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Presupuestaria 3500234201 del 25/02/2025. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único tributario. 8. Declaraciones de Renta 2021, 2022 y 2023. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.25-2025 del 8 de abril de 2025. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141- Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.147-2025.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

(Firmado electrónicamente)
MABEL LORENA LARA DINAS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo
Económico

(Firmado electrónicamente)
YULY ANDREA MONTOYA RAMIREZ
C.C. No 38.756.948
ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL
NIT No 900.910.577-7

Proyectó: Sebastián Arias De la Cruz - Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO